



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-60593785-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-60593785-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ATANOR S.C.A., con RNE N° 040030783, solicita la reinscripción del producto de Venta Profesional cuya denominación es DESINFECTANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO. PARA USO EXCLUSIVO EN PLANTAS POTABILIZADORAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO, marca ATANOR - HIPOCLORITO DE SODIO 140 GR/L, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250002, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250002, que consta en IF-2022-84684721-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma ATANOR S.C.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del

13 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-84684494-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase un rótulo correspondiente a la presentación grandes volúmenes y un rótulo correspondiente a las presentaciones de contenidos netos 180 L, 200 L, 1000 L, 1500 L y 2000 L, constando ambos en IF-2022-84684721-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250002.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250002 otorgado por expediente N° 1-47-2110-7423-10-1.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250002 actualizado que se menciona en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-60593785-APN-DGA#ANMAT

nm